

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 3.037/2023

Por Resolución de esta Alcaldía, de 6 de julio de 2023, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones, que por Ley tienen el carácter de delegables:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) La resolución de toda clase de expedientes de competencia del Alcalde en materia de urbanismo, espectáculos públicos y actividades recreativas.

c) Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieren sido recibidas por los servicios de Intervención.

d) Aprobación y modificación de padrones y listas cobratorias de las diferentes exacciones municipales.

e) La concesión de ayudas y subvenciones a Asociaciones y Colectivos.

SEGUNDO. En ausencia de esta Alcaldía, las Certificaciones que hayan de emitirse en los trámites diarios podrán firmarse por los Tenientes de Alcalde por el orden en el que han sido nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 6 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.